



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1031-11-2018-MPT

Talara, 19 de noviembre del 2018



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 1006-11-2018-ULO-MPT, emitido por la Unidad de Logística, solicitando la **MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°922-10-2018-MPT SOBRE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°922-10-2018-MPT, de fecha 11-10-2018, se designa a los integrantes del comité de selección, que lleva a cabo el procedimiento de Selección de adjudicación simplificada de bienes en "ADQUISICIÓN DE CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA-PCA" el mismo que quedó integrado de la siguiente manera.

Miembros Titulares:

Presidente: Ing. FREDY EDGARDO SAAVEDRA SIANCAS - Responsable del PCA

Miembro C.P.C. HELBER AUGUSTO QUISPE NAVARRETE - Jefe Of. Planeamiento y Presupuesto

Miembro Srta. SANTOS HERLINDA HUAMAN FALLA - Jefa Unidad de Logística

Miembros Suplentes:

Bach. Econ. OLIVER ANTONIO VILELA CASTILLO – Subgerente de Programas Sociales

C.P.C. MONICA PAZOS QUEZADA

C.P.C. DANNI TERESA RIVERA CALLE

Que, de acuerdo al Art. N° 23 Designación, suplencia y remoción del comité de selección, el comité de selección está integrado por tres (03) miembros de los cuales (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras de los tres (03) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento

Municipalidad Provincial de Talara

técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente.

Que, la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

Que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado.

Que, con Resolución de Alcaldía N°928-10-2018, se resuelve dejar sin efecto a partir del 17-10-2018 la Resolución de Alcaldía 645-07-2018-MPT de fecha 9-7-2018 en la cual se designó el cargo de Jefe de la Unidad de Logística.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el COMITÉ DE SELECCIÓN que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Presidente: Ing. FREDY EDGARDÓ SAAVEDRA SIANCAS - Responsable del PCA

Miembro C.P.C. HELBER AUGUSTO QUISPE NAVARRETE - Jefe Of. Planeamiento y Presupuesto

Miembro Ing. MIGUEL ANGEL ALDANA FIESTAS - Jefe Unidad de Logística

Miembros Suplentes:

Bach. Econ. OLIVER ANTONIO VILELA CASTILLO - Subgerente de Programas Sociales

C.P.C. MONICA PAZOS QUEZADA



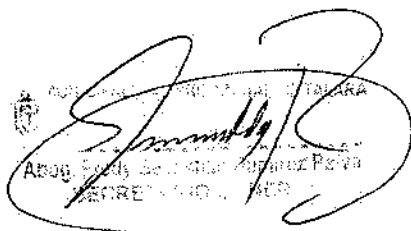
Municipalidad Provincial de Talara

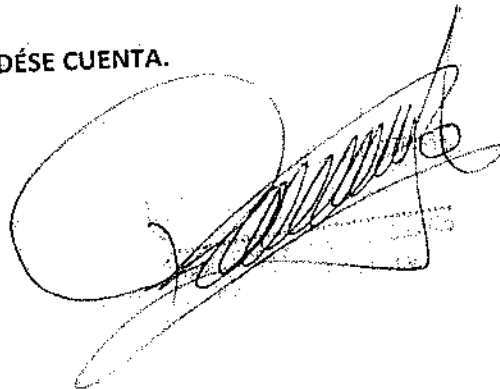
Para llevar a cabo el procedimiento de selección según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION
"ADQUISICION DE CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Selección el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.


Abog. Eddy Benigno Rodríguez Peña
SECRETARÍA GENERAL



Copias:
Interesados (6)
GM
PCA
OPP
ULO
SGPS
OAF
OCI
UTIC ✓
Archivo
ESOP/fmap